



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL.- 9787-9157

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratista **BORIS ROBERTO CRUZ ESPINAL**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0803-1978-00406**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **PAGO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE BARANDILLA METALICA DE LA ESCUELA PEDRO ANTONIO REYES, DE LAS DELICIAS Y CONSTRUCCION DE UNA PILA.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cuatro mil quinientos lempiras exactos. [4,500.00].

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 29 de marzo del 2021 al 05 de abril del 2021.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete ser **PAGO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE BARANDILLA METALICA DE LA ESCUELA PEDRO ANTONIO REYES, DE LAS DELICIAS Y CONSTRUCCION DE UNA PILA**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [29] días del mes de marzo de dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


BORIS ROBERTO CRUZ ESPINAL
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL. : 2768-1023, CEL. - 9787-9157
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratista **OSCAR IVAN VALLECILLO LUQUE**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0819-1981-00376**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA RETRO ESCAVADORA, PARA REALIZAR LA REPARACION DE CARRETERAS. POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA.** bajo las condiciones siguientes:

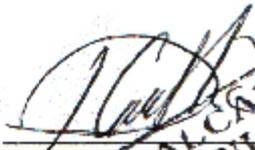
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de once mil lempiras exactos. [11,000.00].

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 09 de marzo del 2021 al 09 de abril del 2021.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete ser **OPERADOR DE LA RETRO ESCAVADORA, PARA REALIZAR LA REPARACION DE CARRETERAS. POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [09] días del mes de marzo de dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS


OSCAR IVAN VALLECILLO LUQUE
CONTRATISTA



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso B respectivamente, en su condición de **El Contratante RAMON TEODORO VELASQUEZ SALGADO**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Animas, Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0826-1984-00242**, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **43 días en la elaboración de rodas en las fuentes de agua del salado, agua dulce, en la línea de conducción de agua hacia los tanques y en la ronda que se realiza en sitio de carreto con el propósito de evitar la propagación de incendios forestales en las microcuencas que abastecen de agua a esta cabecera municipal.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil cuatrocientos cincuenta exactos (6,450.00) lempiras exactos.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizó el día 1 de marzo al 9 de abril mes del 2021

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, se compromete a realizar los **43 días en la elaboración de rodas en las fuentes de agua del salado, agua dulce, en la línea de conducción de agua hacia los tanques y en la ronda que se realiza en sitio de carreto con el propósito de evitar la propagación de incendios forestales en las microcuencas que abastecen de agua a esta cabecera municipal**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [1] días del mes de marzo de dos mil diecinueve [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




RAMON TEODORO VELASQUEZ SALGADO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL. : 2768-1023, CEL.- 9787-9157

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratante **ARNOL JOSE REYES ANDINO**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Cedros, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0801-1988-14583**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **Pintura de 3 rótulos los cuales están instalados en el acceso al municipio.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será doce mil quinientos exactos. [12,500.00]. haciendo la retención del 12.5% que equivale a 1,562.50 que dando un saldo a pagar de 10,937.50 lempiras exactos

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 1 al 10 de abril 2021

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete ser **Pintura de 3 rótulos los cuales están instalados en el acceso al municipio**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [1] días del mes de abril de dos mil veinte [2021].



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL





ARNOL JOSE REYES ANDINO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL.- 9787-9157

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante LUIS EMILIO TORRES FLORES**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1979-00326**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **"ACARREO DE 47 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE(Lps. 15,510), 63 VIAJES PARA EL TABLON (Lps. 20,790), 30 VIAJES DE BALASTRE PARA TALLERES DE JALTEVA (Lps. 9,900), 39 VIAJES DE BALASTRE PARA EL ESFUERZO (Lps.12,870), 4 VIAJES DE BALASTRE PARA NUEVA ESPERANZA(Lps. 1,320)" para realizar la reparación de las calles por daños de los huracanes eta e iota**" bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de sesenta mil treientos noventa lempiras exactos (60,390.00). haciendo la deducción del 12.5% equivalente a Lps 7,548.75 quedando un valor a pagar de Lps 52,841.25

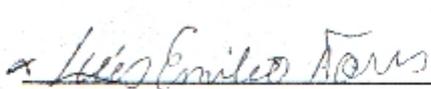
CLAUSULA No.2.- El servicio de acarreo de material iniciara el día 01 de marzo al 13 de abril del año 2021.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la **"ACARREO DE 47 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE (Lps. 15,510), 63 VIAJES PARA EL TABLON (Lps. 20,790), 30 VIAJES DE BALASTRE PARA TALLERES DE JALTEVA (Lps. 9,900), 39 VIAJES DE BALASTRE PARA EL ESFUERZO (Lps. 12,870), 4 VIAJES DE BALASTRE PARA NUEVA ESPERANZA (Lps. 1,320)" para realizar la reparación de las calles por daños de los huracanes eta e iota"**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] días del mes de marzo de dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS EMILIO TORRES FLORES
CONTRATISTA

Cedros in nostra Saanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL.- 9787-9157
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante OSCAR ANTONIO DIAS ALVARES**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad del **GUANTE**, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1977-00052**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **"ACARREO DE 83 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE (Lps 27,390), 120 VIAJES DE BALASTRE PARA EL TABLON (Lps 39,600), 50 VIAJES DE BALSTRE PARA TALLERES DE JALTEVA (Lps. 16,500), 70 VIAJES DE BALASTRE PARA EL ESFUERZO (Lps 23,100), 8 VIAJES DE BALASTRE PARA NUEVA ESPERANZA (Lps. 2,640)** para la reparación de las carreteras por los daños de los huracanes **Eta e Iota** bajo las condiciones siguientes:

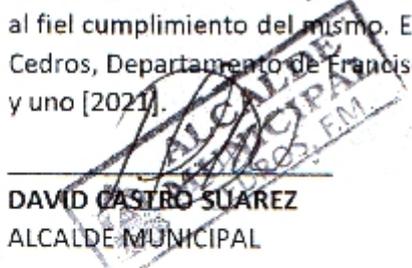
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **cientos nueve mil doscientos treinta lempiras exactos (109,230.00)**. haciendo la deducción del **12.5%** equivalente a **Lps 13,653.75** quedando un valor a pagar de **Lps 95,576.25**

CLAUSULA No.2.- El servicio de acarreo de material iniciara el día **01 de marzo al 13 de abril del año 2021**.

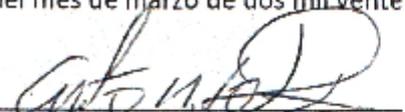
CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del **EL CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar la **"ACARREO DE 83 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE (Lps 27,390), 120 VIAJES DE BALASTRE PARA EL TABLON (Lps 39,600), 50 VIAJES DE BALSTRE PARA TALLERES DE JALTEVA (Lps. 16,500), 70 VIAJES DE BALASTRE PARA EL ESFUERZO (Lps 23,100), 8 VIAJES DE BALASTRE PARA NUEVA ESPERANZA (Lps. 2,640)** para la reparación de las carreteras por los daños de los huracanes **Eta e Iota**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los **[01]** días del mes de marzo de **dos mil veinte y uno [2021]**.



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ANTONIO DIAS ALVARES
CONTRATISTA

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL. - 9787-9157
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratante **DERIK ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Agua Blanca, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0805-2002-00468**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **"ACARREO DE 6 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE (1,980) para la reparación de las carreteras por los daños de los huracanes Eta e Iota bajo las condiciones siguientes:**

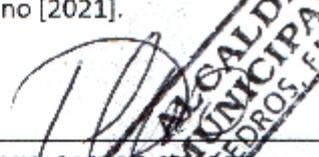
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de mil novecientos ochenta lempiras exactos (1,980.00). haciendo la deducción del 12.5% equivalente a Lps 247.50 quedando un valor a pagar de Lps 1,732.50

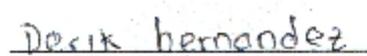
CLAUSULA No.2.- El servicio de acarreo de material iniciara el día 01 de marzo al 13 de abril del año 2021.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la **"ACARREO DE 6 VIAJES DE BALASTRE PARA EL GUANTE (1,980) Para la reparación de las carreteras por los daños de los huracanes Eta e Iota**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] días del mes de marzo de dos mil venté y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


DERIK ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL. - 9787-9157

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratante y **RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la aldea de San Ignacio, Francisco Morazán. con Identidad Numero **0803-1981-00298**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION DE CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de catorce mil Lempiras exactos. [14,000.00]. Mas acreditación de bonificación anual.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 27 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

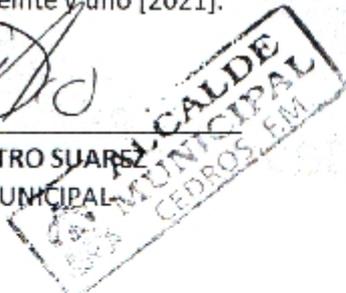
CLAUSULA No.3.- El contratista, trabajara en cualquier Actividad que el contratante le Designe, en los Horarios que sean Requeridos por el contratante. En Horas Hábiles o Inhábiles.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL **CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL **CONTRATISTA**, Se compromete ser: **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA.**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de marzo del dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1023, CEL. - 9787-9157

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de Transporte

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **NORLAN MAURICIO ANDINO GIRON**, mayor de edad, vecino de este Municipio con Identidad Numero **0803-1988-00640**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de transporte en Cedros.

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de transporte será de dieciséis mil exactos (16,000.00).

CLAUSULA No.2.- El contrato se realizará el día 1 de febrero al 28 del mismo mes del 2021. A.- EL CONTRATISTA será responsable de trasportar arena para los proyecto de rehabilitación por afectaciones de los fenómenos naturales en las comunidades de ánimas, cedros abajo, barrio la manzana, barrio la pila del socorro, y viajes de piedra a las comunidades de cedros abajo y las animas; un viaje de alimentos al valle de siria.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de transporte terrestre.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [1] días del mes de febrero de dos mil veintiuno [2021].



DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

NORLAN MAURICIO ANDINO
NORLAN MAURICIO ANDINO GIRON
CONTRATISTA